

PRESENTACIÓN | PREFACE

INTRODUCCIÓN

Este volumen reúne nueve artículos que, bien directamente, bien indirectamente, abordan una lectura de la naturaleza en la que se incorpora el binomio naturaleza-racionalidad. Esta habría sido la intención de Laura Corso en este volumen de *Revista Española de Filosofía Medieval* y que fue interrumpido a causa de su fallecimiento. Recogiendo este propósito, se dan cita una serie de estudios que han tenido como horizonte su magisterio y su amistad.

“Los múltiples nombres de la naturaleza” dejan ver la racionalidad ínsita en la *natura*, manifestándose esta a través de las inclinaciones y las finalidades de los seres del mundo. En efecto, la naturaleza del conocimiento humano descrita a través de una divina ignorancia que se asienta en un principio inefable. O también el abordaje de la propia naturaleza humana como imagen y necesitada a la vez del recuerdo de lo que fue a la vez que del olvido de sí misma en aras a alcanzar su finalidad. En ambos casos, una cierta razón divina inmanente –manifestada en la *uis natural*– impregna de intelibilidad a aquello que escapa a la aprehensión.

La estructura del alma humana y las discusiones sobre el libre albedrío es explicada en los maestros de artes de París –Felipe el Canciller, Guillermo de Alvernia y Juan de la Roche-lle– desde una dinámica natural que explica o acompaña a la acción humana. Especialmente interesante resulta la explicación de la dinámica psicológica en Juan Damasceno. Por su parte, la comprensión misma del ser humano se hace explícita en la teología de un Buena-ventura desde la noción de imagen en su relación a la Imagen del Verbo. Y esto en el contexto de la discusión –como digo, propiamente teológica– referida a la posibilidad de hablar de una imagen del Dios invisible de manera real, no simplemente metafórica o mítica. Esta cuestión se abordó de forma muy temprana, pues atañía de forma directa al realismo de la encarnación. Ireneo y Tertuliano acentuaron la condición de imagen divina del sujeto histórico Cristo. Pronto Orígenes amplió la perspectiva distinguiendo entre imagen sensible e imagen cognoscible, de manera que ahora se extendía el alcance de la imagen al conocimiento intelectual, y así se abría camino para hablar de una imagen espiritual, invisible. Cuestión que derivó en algunos ambientes medievales en la discusión sobre si la relación de las criaturas con Dios debía considerarse una relación trascendental.

Sin duda, uno de los nombres de la *natura* se refiere, en el Medievo, a la ley natural. Las concepciones medievales sobre este tema parten sin duda de Cicerón. Asunto este que implicó a Laura Corso desde los inicios de su carrera académica. Como señala Daniel Doyle, “ya en *De inventione rhetorica*, Cicerón define el *ius naturae* como un derecho que no nace de la opinión humana, sino de una fuerza sembrada en la naturaleza. Esta “fuerza” (*vis*) recuerda la ὄρμη estoica, como un poder operativo o “impulso” interior hacia el bien, mientras que la idea de algo “sembrado” (*insitum*) enfatiza su carácter inmanente. Aunque en esta obra no se expone aún un sistema completo del derecho natural, esta formulación anticipa la intuición clave de que la naturaleza humana contiene una potencialidad

normativa que hace emerger la ley como exigencia de la razón. Esta idea se desarrolla plenamente en *De republica* y *De legibus*, donde Cicerón integra la ley natural en una cosmología racional y teológica que trasciende el naturalismo estoico” y que se apreciará en Tomás de Aquino. Pero también el concepto de naturaleza es estudiado relación con la justicia y se entiende bien en este contexto.

Entrando ya en el Renacimiento y abriendo las puertas a la modernidad, la *natura* es abordada en su noción de libro que ha de ser leído. Como ocurre en Sibiuda, quien propone explorar el libro de las criaturas o libro de la naturaleza en sintonía perfecta con el libro de la Sagrada Escritura. Mientras que un Montaigne va a proponer un nuevo libro, sus *Ensayos*, que será una síntesis sobre la ciencia del hombre, contrapuesta a la de Sibiuda.

El volumen incluye la traducción –por primera vez al castellano– y estudio del *Prólogo* del *Dialogus libri vitae* de Rodrigo Jiménez de Rada.

El tema de la *natura* y sus nombres ocupó los últimos proyectos de investigación de Laura Corso, que habría descrito, aproximadamente, con las palabras que siguen a continuación. Una de las temáticas que concentra el esfuerzo especulativo de las escuelas medievales es la tesis de Chenu que *l'homme, dans la nature, est donc nature*, pues esta tesis expresa un núcleo filosófico de peso acerca de la composición intrínseca de la naturaleza. Lo cual, ciertamente, supone concebir la índole del mundo como unidad y, bajo este respecto, su naturaleza comprehensiva de lo contenido en él.

Pero la problemática de la identificación del hombre con la *natura* conlleva, junto con una concepción orgánica de esta, la consideración de la índole de la *natura* en cuanto se manifiesta en la especificidad de lo propiamente humano ante la pluralidad de los seres que componen el mundo. Por lo cual, el contenido de lo que se designa *natura* no solamente debe ser comprehensivo de la pluralidad, sino también de su diversidad. Temática que vuelve justificada la tesis de Tullio Gregory, cuando pone de manifiesto el valor de mediación con respecto al Principio creador que –en este contexto– conviene a la *natura*, dado que la naturaleza contendría así, en su constitución misma, el designio del Principio artífice en tanto que es su obra.

Fuentes medievales permiten advertir una secuencia de maestros parisinos del siglo XIII que, ante la pregunta por el contenido intrínseco de la naturaleza, apelan a la realidad de un *ius naturae* que unifica la composición del mundo en su conjunto pero que, asimismo, expresa la individualidad de los seres que lo habitan. De lo cual se sigue la compleja significación del término *ius* en esos escritos escolásticos y, a la vez, la labor exegética que ellos suponen en relación con la lectura y la reelaboración que estos maestros parisinos han realizado a partir de tradiciones procedentes de la antigüedad y, en particular, de sentencias de tiempos helenísticos. Esta tarea fue realizada en numerosos artículos sobre Felipe el Canciller, Guillermo de Alvernia, Alberto Magno, junto con la investigación sobre las fuentes ciceronianas en la Edad Media

María Jesús Soto Bruna
Universidad de Navarra